

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	76-001-31-03-008-1999-01398-00
Proceso	Liquidación Obligatoria
Deudor	Guillermo Javier Gamboa Moreno
Providencia	Auto Sustanciación No. 500
Decisión	Aprueba Rendición de Cuentas

Verificado el expediente, denota esta instancia judicial que el liquidador designado, allegó el informe de rendición de cuentas del año 2019. Sobre el particular, habrá de indicarse que efectivamente se torna procedente aprobar dicho informe, de conformidad con los lineamientos establecidos en el último inciso del artículo 169 de la Ley 222 de 1995, como quiera que el mismo no fue objetado, por lo que así se dirá en la parte resolutive de la presente providencia.

En razón a lo anterior, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR las **CUENTAS** rendidas por el Liquidador, en el presente proceso de liquidación obligatoria, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, respecto del año 2019.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse a los correos electrónicos arg@legalcorpabogados.com, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. _105_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _30 de octubre de 2020

NAYETH MARYURY TABARES QUINTERO
Secretaria Ad-hoc